2616 ***RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Fernando Lázaro Carreter» para la Escuela Oficial de Idiomas actualmente denominada «Lázaro Carreter» de Zaragoza.***

A propuesta del Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas «Lázaro Carreter» de Zaragoza, con domicilio en la c/ Segundo de Chomón s/n, de dicha localidad, y número de código de centro 50010740, en su reunión celebrada con fecha 31 de mayo de 2004.

Cumplidos los trámites establecidos en el art. 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por R.D. 83/1996, de 26 de enero, que es de aplicación a este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y vistos los demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanzas no universitarias por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la denominación específica «Fernando Lázaro Carreter» para la Escuela Oficial de Idiomas «Lázaro Carreter» de Zaragoza, con domicilio en la c/ Segundo de Chomón s/n, de dicha localidad y código de centro 50010740.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2004.

La Directora General de Administración Educativa,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

2617 ***RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el Curso 2004/2005.***

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 20.1.f), atribuye a la Dirección General de Política Educativa la dirección de la Inspección de Educación y la definición de los planes de actuación de la misma.

El Decreto 211/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 8, establece el Plan General de Actuación.

Dicho Plan tiene como objeto el dar cohesión a las actuaciones de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y servir de marco para que las Inspecciones Provinciales de Educación integradas en los Servicios Provinciales del Departamento elaboren su propio Plan Provincial de Actividades, adecuando las actuaciones a su contexto. Además de estas actuaciones, cada Servicio Provincial podrá introducir otras que estime convenientes en su ámbito de actuación.

En la elaboración del Plan, se han tenido en cuenta las propuestas de los diversos centros directivos del Departamento sobre actuaciones relacionadas con asuntos de sus respectivas competencias. Las Inspecciones Provinciales de Educación, a través de sus Jefes Provinciales, han formulado sugerencias que han estado igualmente presentes en el proceso de confección del plan.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación que se inserta como anexo a esta Resolución.

El Servicio de Inspección, Evaluación y Ordenación de esta Dirección General de Política Educativa adoptará las medidas precisas para asegurar el mejor cumplimiento del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación en Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 2004.

La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTINEZ URTASUN

ANEXO
PLAN GENERAL DE ACTUACION
DE LA INSPECCION
DE EDUCACION PARA EL CURSO 2004/2005

I. INTRODUCCION

Mediante este Plan General de Actuación, la Dirección General de Política Educativa del Departamento define y establece las actuaciones a través de las cuales ésta lleva a cabo los cometidos que tiene encomendados por el Departamento para supervisar los centros y servicios educativos, garantizar el cumplimiento de las leyes, asesorar a la comunidad educativa y promover la mejora progresiva del sistema educativo en Aragón, durante el curso 2004/2005.

Estas actuaciones tienen por objeto, de una parte, contribuir a una adecuada organización de las enseñanzas implantadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con las modificaciones vigentes, introducidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y, de otra, procurar con carácter general la puesta en marcha y seguimiento de cuantos elementos organizativos y funcionales de los centros, programas y servicios están previstos en los Reglamentos Orgánicos, en la Orden de 20 de agosto y 22 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios, y demás normas, muy particularmente, por su importancia, la escolarización de los alumnos, la dotación de profesorado, la adecuación de las instalaciones y los procesos docentes y de evaluación.

El Plan General de Actuación para este curso incluye actuaciones prioritarias del Departamento referentes al seguimiento de los procesos didácticos en las lenguas extranjeras, a la evaluación de los departamentos didácticos, a la atención a la diversidad y a la integración en los centros de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Estas actuaciones han de realizarse de modo que se propor-